

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/257/2024

### **CNDH emite Recomendación al INM por retener injustificadamente a tres personas de origen ecuatoriano en Estación Migratoria de Nuevo León**

- **Se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y libertad personal de las tres víctimas**

Personal adscrito a la Estación Migratoria de Nuevo León (EM-NL), en el municipio de Guadalupe, mantuvo en las instalaciones a tres personas ecuatorianas en contexto de migración durante más de 36 horas, plazo máximo para ello, y omitió informar de la situación de estas personas a la Representación Consular de Ecuador en México, motivos por los que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 143/2024 al Instituto Nacional de Migración (INM).

Esta Comisión Nacional acreditó que el INM no vigiló adecuadamente que su personal cumpliera con las obligaciones y el deber de cuidado, lo cual afectó a las víctimas en la irregular sustanciación de los Procedimientos Administrativos Migratorios, sin respetar el derecho a la seguridad jurídica, al debido proceso y a la legalidad; aunado a ello, no recibieron un trato digno durante su alojamiento, pues los sanitarios estaban sucios, había hacinamiento y fuerte olor a thinner generado por la aplicación de pintura realizada ese día.

En consecuencia, la CNDH recomendó al INM colaborar en el trámite para la reparación integral del daño en favor de las tres víctimas, la cual incluya la medida de compensación; dar seguimiento a la vista administrativa que se presente ante el Órgano Interno de Control Especializado en el Ramo de Gobernación en contra de la persona servidora pública responsable, para que se resuelva lo que a derecho proceda; e impartir un curso integral de capacitación en derechos humanos.

Asimismo, se solicitó al INM instruir, mediante circulares, al personal de la EM-NL respetar el plazo máximo de 36 horas para el alojamiento de personas extranjeras en estaciones

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

migratorias y estancias provisionales; abstenerse de trasladar personas extranjeras a otras estancias sin justificación legal; y contar con espacios de alojamiento adecuados y limpios, garantizando el derecho al trato digno.

La Recomendación 143/2024 ya fue notificada debidamente y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*